



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2016-00685-00

En atención a la solicitud incoada por el demandado, en el escrito presentado el día 17 de noviembre de 2020, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se requiere al demandado para que presente el escrito de solicitud de terminación ajustado a lo preceptuado en el artículo 461 CGP, esto es, presentando la liquidación adicional acompañada del título de consignación de todos los conceptos adeudados.

Asimismo, en virtud de lo informado por el demandado, se requiere a la parte demandante para que manifieste si ya recibió el pago de la obligación por parte del demandado.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 036**  
fijados el **05 DE MARZO DE 2021**

LL